

RESOLUCIÓN No. 85-2-1-1- 01633

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA;

QUE el señor Ing. Nuno de Avillez Pereira, con el patrocinio del doctor César Coronel Jones, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-1027-IA del 7 de agosto de 1985; emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-921 del 8 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA por SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seis millones ochocientas treinta y dos mil acciones de cien sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/...

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1-

01633

Compañía: CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y ~~admita~~ ~~los~~ ~~restantes~~ con la razón de la inscripción que se ordena. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de julio de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 09 AGO. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/adem
DL: JJA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy .
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.997 a -
14.001, número 1.009 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 9.489 del Repertorio
Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta i -
cinco .- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCAR AZORABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy.
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a
fojas 11.256 del Registro Mercantil de 1.965; y, 5481 del

misimo Registro de 1.966; 2.752 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.034 del mismo Registro de 1.973; 1.969, 2020 y 2.521 de igual Registro de 1.980; 10.582 del propio Registro de 1.982; y, 3.990 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
DR. HECTOR MIGUEL ALCANTAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



DR. HECTOR MIGUEL ALCANTAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil